

Pamplona 04 de Abril de 2016

**Honorables Magistrados**  
**Tribunal superior de Pamplona (Reparto)**

Ref.: ACCION DE TUTELA con MEDIDA PROVISIONAL

**Accionante:** RUBEN FERNANDO JAIMES OCHOA

**Accionado:** INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, UNIVERSIDAD DE MEDELLIN y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Yo, RUBEN FERNANDO JAIMES OCHOA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88035306, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de PAMPLONA, acudo ante usted respetuosamente, para promover en nombre propio, la presente ACCIÓN DE TUTELA con MEDIDA PROVISIONAL, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto reglamentario 2591 de 1991 Y 1382 de 2000, para que judicialmente se me conceda protección de los derechos constitucionales fundamentales al trabajo, igualdad, a la promoción de la prosperidad general, al libre acceso a los cargos públicos y a la participación en los concursos públicos de méritos que considero vulnerados y amenazados por las acciones y omisiones de la autoridad pública.

Fundamento mi petición en los siguientes

## HECHOS

**PRIMERO:** la comisión Nacional del servicio civil-CNSC por medio de la página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) informo a la ciudadanía que se había abierto la convocatoria de empleo No 324

**SEGUNDO:** esta convocatoria es para que los interesados participen en el concurso abierto de mérito, de los cargos vacantes pertenecientes al Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

**TERCERO:** La COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC mediante acuerdo 529 del 17 de Diciembre de 2014 convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al sistema general de

carrera Administrativa del Instituto Colombiano Agropecuario, Convocatoria No 324 de 2014-ICA.

**CUARTO:** consultada la oferta de empleo en la convocatoria No 324 del 2014-ICA en el nivel jerárquico profesional, seleccioné los cargos con profesión de medicina veterinaria por ser esta mi profesión, y escogí el cargo con numero de empleo CNSC 208078, de la dependencia Gerencia Seccional por ser este mi perfil laboral en el año 2014 como está demostrado en la certificación laboral

**QUINTO:** Soy profesional en medicina veterinaria egresado de la Universidad de Pamplona y tengo un título de posgrado en la modalidad de especialización en sanidad animal de la Universidad de pamplona, la cual está relacionada con las funciones a desarrollar en el cargo y cuya constancia emitida por la directora de la oficina de Admisiones Registro y Control Académico de la Universidad de Pamplona fue adjuntada en el cargue de documentos de la convocatoria en el debido momento.

**SEXTO:** De acuerdo con la publicación de los resultados de la verificación de los requisitos mínimos de la convocatoria No. 324 de 2014 del ICA, estando concursando para el cargo de empleo número 208078, según el resultado o estado actual fue de "no admitido" siendo el motivo según la observación el de

Educación: cumple requisito mínimo de estudios a folios 2 y 3.

Experiencia: no cumple requisito mínimo de experiencia siempre que: folio 6;7;11;y 12: los certificados no especifican funciones .folio 9. la experiencia docente no es válida.

**SEPTIMO:** De acuerdo con el procedimiento establecido, hice la respectiva reclamación siendo la respuesta por parte de la Universidad de Medellín y la CNSC la siguiente: Para el caso concreto, una vez revisados los soportes que Usted cargó al Sistema de Información del proceso, se tiene que **NO CUMPLE** con el requisito de experiencia que exige el empleo No. 208078 de la Oferta Pública de Empleos de Carrera –OPEC–, de la convocatoria 324 de 2014 para el cual se postuló.

Conforme a lo expuesto, se procederá a confirmar su estado de **NO ADMITIDO**, aduciendo la respuesta al no cumplimiento del Decreto 1785 de 2014 en su artículo 19.

#### **DERECHOS AMENAZADOS VIOLADOS O VULNERADOS**

Los derechos fundamentales violados en contravía de los Arts. 1, 2, 13, 40 y 125 de la Constitución Política, además de los contenidos en la ley 909 de 2004 y otras normas que refiere a este tipo de vulneraciones

1 Se me vulnera el Derecho al TRABAJO en igualdad de condiciones al impedírseme CONCURSAR por el empleo que ofrece el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, teniendo en cuenta que según la CNSC no cumplo con los requisitos de experiencia que exige el empleo, sin tener en cuenta la constancia de aprobación de la

especialización la cual fue anexada en el debido tiempo para que fuera tenida en cuenta como equivalencia, omitiendo así lo establecido en el Artículo 26 del Decreto 1785 de 2014, ya que la especialización está totalmente relacionada con el área de desempeño.

2. Se me vulnera el Derecho al TRABAJO en igualdad de condiciones al no poder seguir concursando en la Convocatoria No. 324 de 2014 - ICA, siendo mi perfil profesional y mi experiencia laboral relacionada directamente con la exigida en el cargo con número de empleo CNSC: 208078, de la Dependencia gerencia seccional en el que me inscribí al concurso.

3. Se me vulnera el derecho a la IGUALDAD cuando abren una convocatoria basándose en un manual de funciones del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA donde los cargos que se presentan a concurso no aplica para todos los cargos, el Artículo 26 del Decreto 1785 de 2014, indica que en el caso de los cargos del nivel profesional la especialización proporcionan una equivalencia y en mi caso esta no fue tenida en cuenta.

4. A continuar participando en un concurso abierto de méritos en igualdad de condiciones como lo exige el Estado Social de Derecho y la Constitución Política en su Art 125 como regla general para el ingreso a los empleos del Estado de carrera Administrativa.

5. Al libre desarrollo de la personalidad, el participar en el proceso y sí es el caso ganar un concurso no es un hecho simple, porque es el logro del esfuerzo personal e intelectual que permite la mejora continua para desarrollarse como persona

### **EXISTENCIA DE UN PERJUICIO IRREMEDIABLE E INMINENTE**

Ha señalado el Consejo de Estado[s], que la acción de tutela es procedente cuando es evidente la existencia de un perjuicio irremediable, entiéndase, cuando la persona afectada se enfrenta al detrimento grave de un derecho fundamental, "que por cuya seriedad exige de medidas de neutralización urgentes e impostergables". Dentro de las características que ha desarrollado la jurisprudencia tratándose del perjuicio irremediable tenemos:

1. El perjuicio debe ser inminente "que amenaza o está por suceder prontamente". Para el presente caso me encuentro en un perjuicio inminente por cuanto si se permite continuar con el proceso con las desigualdades notorias que ya manifesté, no tengo posibilidades de acceder a un mejor cargo. Además de que no puedo concursar en las entidades como el ICA, aun teniendo un post grado que se relaciona con las funciones del cargo y que según el artículo 26 del decreto 1785 de 2014 debe ser tenido en cuenta como equivalencia.

2. Las medidas que se requieren para conjurar el perjuicio irremediable han de ser urgentes, es decir, como calidad de urgir, en el sentido de que hay que instar o precisar

una cosa a su pronta ejecución o remedio. En el caso que se expone, es URGENTE adoptar medidas para evitar el perjuicio irremediable dado que, si se permite la continuación del concurso del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, el perjuicio que se me ocasione es mayor, por cuanto la única vía que tendré a futuro para alegar mi total desamparo ante la jurisdicción, el perjuicio futuro lesionará mis derechos.

3. No basta cualquier perjuicio, se requiere que éste sea grave, lo que equivale a la gran intensidad del daño o menoscabo material o moral en el haber jurídico de la persona.

4. La urgencia y la gravedad determinan que la acción de tutela sea impostergable, ya que tiene que ser adecuada para restablecer el orden social justo en toda su integridad.

## PETICION

1. Para este caso solicito respetuosamente al juez constitucional que se tenga en cuenta lo establecido en el decreto 1785 de 2014 en su artículo 26 numeral 1, para que la constancia de aprobación de la especialización que presenté en el cargue de documentos sea tenida en cuenta como equivalencia, teniendo en cuenta que para el empleo numero 208078 al cual me postule, da la opción de equivalencia.

2. Solicito respetuosamente al Juez Constitucional que se tutelen los derechos fundamentales a la IGUALDAD y al TRABAJO, a ocupar cargos públicos, al libre acceso a los cargos públicos y a la participación en los concursos públicos de méritos en igualdad de condiciones. Teniendo en cuenta que los mismos han sido vulnerados por INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, UNIVERSIDAD DE MEDELLIN y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados.

3. ORDENÁNDOLE al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, UNIVERSIDAD DE MEDELLIN y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que a todos los cargos que se encuentran a concurso en esa entidad, se les aplique la equivalencia establecida según el Artículo 26 del Decreto 1785 de 2014, que se me valga como equivalencia la especialización que tengo por estar relacionada con las funciones del cargo al que concurso, junto con la certificación laboral del contrato liquidado con el ICA en el año 2014 (el cual fue presentado y aceptado anteriormente).

Así mismo que me dejen presentar la prueba y continuar en concurso por la vacante a la cual me postule en la convocatoria 324 ICA -2014.

Acudo al mecanismo de acción de tutela, por que en este momento no tengo otra herramienta jurídica para la defensa de mis derechos fundamentales, dado el cronograma apresurado de la convocatoria, pues cualquier otro mecanismo requiere de más tiempo, causándome un perjuicio irremediable.

## MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito se suspenda de manera urgente el concurso hasta tanto no se tomen las acciones pertinentes, que permitan continuar concursando y así evitar el perjuicio.

## JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado acción de tutela ante ningún otro despacho judicial.

## NOTIFICACIONES

### ACCIONANTE:

RUBEN FERNANDO JAIMES OCHOA

C. C. N° 88.035.306 de Pamplona

DIRECCION: Calle 12 # 14 A 03 Urbanización Eduardo Cote Lámus, Pamplona.

TELEFONO: 3124273610 3164036874

CORREO ELECTRONICO: ruferr123@hotmail.com

### ACCIONADOS:

- COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC  
CR 16 No 96 - 64 Piso 7, Bogotá - PBX 57(1)3259700, FAX: 3259713  
Linea nacional: 019003311011 - Correo [notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co)
- INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA  
Cra 41 N° 17 - 81 Zona Industrial de Puente Aranda  
Conmutador: 3323700 – 2884800 - Línea Gratuita: 018000114517  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 7:30am a 4:30pm Jornada Continua  
Apartado Aéreo 7984  
Correo [gerencia@ica.gov.co](mailto:gerencia@ica.gov.co) [juridica@ica.gov.co](mailto:juridica@ica.gov.co)
- UNIVERSIDAD DE MEDELLIN  
Tel: (4)3405166 · Correo [convocatoria324ica@udem.edu.co](mailto:convocatoria324ica@udem.edu.co)  
Dirección: Carrera 87 No. 30- 65- Medellín- Colombia

Atentamente,



RUBEN FERNANDO JAIMES OCHOA

C.C. 88.035.306

### Anexos:

Anexo 1: impresión de los requisitos del cargo con número de empleo CNSC: 208078

Anexo 2: copia de la constancia de aprobación de especialización (postgrado) emitida por la universidad de pamplona, la cual fue anexada en el cargue de documentos

Anexo 3: liquidación de contrato con el ICA el cual fue anexado y aceptado en el cargue de documentos

# ANEXO 1

## Resultado de la Consulta.

<b>Entidad:</b>	
Instituto Colombiano Agropecuario ICA	
<b>Número de empleo CNSC:</b>	<b>Nivel Jerárquico:</b>
208078	Profesional
<b>Código del empleo:</b>	<b>Grado:</b>
2044	10
<b>Denominación:</b>	<b>Asignación Salario:</b>
Profesional Universitario	\$2.217.231
<b>Dependencia:</b>	
GERENCIA SECCIONAL	
<b>Propósito principal del empleo:</b>	Ejecutar los planes, programas y proyectos de la dependencia en relación con la protección animal y del estatus sanitario del país, de conformidad con la normatividad política y lineamientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA en el ámbito seccional.
<b>Requisitos de Estudio:</b>	<p><b>Núcleo básico del conocimiento:</b> Medicina Veterinaria</p> <p><b>Disciplinas académicas:</b> Título profesional en Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia Matrícula o tarjeta profesional, en los casos reglamentados por la ley.</p>
<b>Requisitos de Experiencia:</b>	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo
<b>Equivalencia:</b>	<p><b>Núcleo básico del conocimiento:</b> Medicina Veterinaria</p> <p><b>Disciplinas académicas:</b> Título profesional en Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia Matrícula o tarjeta profesional, en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo</p> <p>Tres (3) meses de Experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo</p>

## CONTINUACION ANEXO 1

### Funciones del empleo

Participar en estudios e investigaciones aplicadas en temas relacionados con la gestión institucional, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos institucionales aplicables.

Desarrollar y ejecutar las actividades, acciones y procesos misionales propios de la dependencia para el logro de los objetivos, en el marco de la gestión integral, conforme a la normatividad y los procedimientos institucionales.

Verificar el cumplimiento de la normatividad sanitaria, de la inocuidad en la producción primaria y del proceso sancionatorio por incumplimiento, de conformidad con la normatividad y procedimientos aplicables.

Realizar actividades de sensibilización, capacitación y socialización a productores pecuarios sobre normatividad sanitaria, de conformidad con normatividad vigente según proyecto.

Desarrollar actividades de toma de muestras propias del proceso de vigilancia epidemiológica, de enfermedades, insumos pecuarios y los demás que se le requieran, de conformidad con la normatividad y procedimientos aplicables.

Expedir las licencias sanitarias y presentar los informes que le sean requeridos en los términos en que la ley o los procedimientos institucionales indiquen.

Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que sean acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

Departamento	Municipio	Vacantes
SUCRE	SINCELEJO	1
TOLIMA	ISAGUE	2
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	SAN ANDRES	1
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	1
VAUPES	MITU	1
Total		7

Cinco

Siete



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA  
NIT 890501510-4

RCA 11190

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES  
REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO**

**HACE CONSTAR**

Que RUBEN FERNANDO JAIMES OCHOA identificado con C.C. No 88.035.306 expedida en Pamplona – Norte de Santander, cursó y aprobó en esta Institución el programa ESPECIALIZACIÓN EN SANIDAD ANIMAL, Nivel Educativo Postgrados, Modalidad Especialización, Jornada Especial, según consta en el registro de matrícula N° 88035306.

Ciudad y fecha de expedición: Pamplona, 17 de Junio de 2015

*Carolina Martínez*  
CAROLINA MARTÍNEZ QUINTERO

Elaborado por: LORENA R.

EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PAMPLONA

CERTIFICA que las firmas de las señoras  
*Carolina Martínez*  
*Quintero*

corresponden según el texto: CONRESPUNDECIA  
con la(s) firma(s) cedu(la)s registrada(s).

P. N. N. N. 24 JUN 2015  
NOTARIO PRIMERO



Aprobada por decreto 1550 de 1971

ANEXO 3



MinAgricultura  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

100 AÑOS

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

CERTIFICACION

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A):

Que el contratista, RUBEN FERNANDO JAIMES OCHOA, identificado con C.C. No. 88.035.306, de Pamplona, suscribió con el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, identificado con NIT 899999069-7, Contrato de Prestación de Servicios N°. BOY-1092-2014, con las siguientes características:

OBJETO	Prestación de servicios profesionales en los programas sanitarios de la subgerencia de protección animal.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$20.105.600).
FORMA DE PAGO	Mensualidades Vencidas de DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.513.200).
OBLIGACIONES REALIZADAS	<p>1) Apoyar la realización de acciones de prevención, vigilancia y control de enfermedades animales asociadas a las siguientes actividades desarrolladas por la Gerencia Seccional y sede asignada y a su jurisdicción: Georeferenciamiento de predios e infraestructura pecuaria; revisión y actualización de censos; organización, elaboración y mantenimiento de las bases de datos de predios, movilización, vigilancia, etc.; caracterización de los sistemas de producción de las especies susceptibles en la zona; caracterización de predios con respecto al riesgo de enfermedades animales de control oficial; caracterización de los flujos de movilización; atención de sospechas de enfermedad vesicular (emergencias); visitas de vigilancia a predios de acuerdo con el riesgo; vigilancia en concentraciones de animales (ferias, mercados, etc.); vigilancia en mataderos; vigilancia y supervisión al control de la movilización en puestos de control; visitas para inspección, verificación y autorización de la movilización por predios; toma de muestras para realización de estudios serológicos, en los casos que se requiera (estudios especiales, investigaciones complementarias); supervisión oficial de la vacunación; registro oficial de la vacunación; supervisión a distribuidores de vacuna; mantenimiento de registros de todas las actividades ejecutadas; actividades de educación sanitaria a los productores.</p> <p>2) Apoyar los entrenamientos a los que sea convocado en temas relacionados con el objeto del contrato.</p> <p>3) Apoyar en todos los temas relacionados con la actividad de expedición de</p>

CONTINUACION ANEXO 3



MinAgricultura  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

100 AÑOS

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

	gulas sanitarias de movilización de animales a través del aplicativo que se destine para tal fin.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de ocho meses, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
MODIFICACION 1	Mediante modificación 2 de fecha 30 de septiembre de 2014, se adiciona el valor del contrato principal en la suma de OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRECE PESOS M/CTE (\$8.126.013), los cuales se pagarán al contratista en contados iguales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.513.200). Y se adiciona el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2014 a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo pactado en el contrato inicial.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$28.231.613)
FECHA DE INICIO	28 de Enero de 2014
FECHA DE TERMINACION	30 de diciembre de 2014.
ESTADO DEL CONTRATO	Cumplido y ejecutado
NOTA	El Contrato de Prestación de Servicios N°. BOY-1092-2014, no genera relación laboral alguna entre el contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA.

La presente certificación se firma en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de febrero de 2015

**NELY SANCHEZ VARGAS**  
Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual  
Elaboró: Jonathan Olarte G. ✱  
Revisó: \_\_\_\_\_